

Lo manda y firma el señor alcalde, don Santos Fernández Revollo, en la Villa de Laredo a 3 de enero de 2006.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer recurso ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.»

Laredo, 14 de marzo de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revollo,
06/3554

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables al Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución de la Alcaldía

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde se establece que «la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.»

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Visto el preaviso de caducidad al interesado efectuado por el Ayuntamiento.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de 22 de diciembre de 2005:

- 1.- ALICIA NORMA ALADRO IGLESIAS, Pasaporte 03955438
- 2.- ION CHIRAU, T. Residencia X04512604G
- 3.- IURIE DUMANSCHI, T. Residencia X04826976N
- 4.- JUAN RAMÓN FABREGAT RAMÍREZ, Pasaporte 94380011327
- 5.- JAMES JOSEPH FLATTERY OBRIEN, T. Residencia X03919583
- 6.- DORA CELLY MUÑOZ MUÑOZ, Pasaporte CC41925085
- 7.- MARTA ISABEL REA ZAMBRANO, Pasaporte SP 34086

En virtud de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Guriezo por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado

2.- Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- No obstante, podrá hacer uso de cualquier otro medio de impugnación que considere pertinente para la defensa de sus derechos.»

Guriezo, 15 de febrero de 2006.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.
06/2626

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de cognición número 585/99.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de cognición 585/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Euroempleo, Empresa de Trabajo Temporal» representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez contra don Fernando Maceira Martínez, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca urbana Número 140. Vivienda situada en la planta 4ª del bloque número 8, letra C, hoy Grupo María Blanchard «Mujer Abanico», sito en La Albericia, pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander. Se halla compuesto de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño, cocina y lavadero. Inscrita al libro 895, tomo 2.165, folio 044, finca número 51.021-N del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de mayo a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle del Sol, número 28, la finca embargada ha sido valorada en 100.107,98 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 77.456,96 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con al 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones genera/les y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOC.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Santander, 8 de marzo de 2006.—La secretaria, Ana María Vega González.
06/3485

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 128/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 128/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Iza Andrés, Don Roberto Mdrano Peñafiel, don José Manuel Herrera Quintanal, don Luis Alberto Cruces Canive, don Fidel Torralba Pérez, doña María Carmen Torralba Pérez, don Ramiro Fuentevilla Tejada, doña Amelia Casado Montes, don Roberto Velarde Rodríguez, doña Francisca Santos Crespo, doña Pilar Cordobillo Embi, don José Eugenio Urtiaga Pérez, don Manuel Fernando Gandiaga Galván, don Casildo Landeras Díaz, doña María Teresa Velo Carral, don Carlos García Ruiz, doña María Pilar Gómez Alonso, don David Diestro Zunzunegui, don Manuel Ángel Ortiz García, don Elías Castillo Canas, don Víctor Manuel Velo Carral, don Juan José García Grosbras y don Luis González Toro contra la empresa «Ferroluz, S. A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 6 de abril, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano, 1-1.^a planta), de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ferroluz, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 16 de marzo de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/3670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Citación en expediente de dominio, inmatriculación número 97/06.

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 97/2006 a instancia de don Salvador Sainz Pereda, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- En el pueblo de Riva, Ayuntamiento de Ruesga, sitio de la Vía, casa señalada con el número 8, de una superficie aproximada de 62 centiáreas, y consta de planta baja, piso y desván. Linda, casa de herederos de don Mateo carranza. Sur, huerta aneja a la casa que se describe. Oeste, Cochera y Norte corral. No consta inscripción registral.

2.- En el pueblo de Riva, Ayuntamiento de Ruesga, sitio de la Vía, casa señalada con el número 7, contigua a la anterior, que linda: Este y Sur, casa de herederos de Carranza y Norte y Oeste, la casa número 8 y terreno de la misma. No consta inscripción registral.

3.- En el pueblo de Riva, Ayuntamiento de Ruesga, sitio de la Vía, Cochera compuesta de cuadra y tejado señalada con el número 9. Mide aproximadamente 62 centiáreas. Linda: Este, casa y corralada del número 8, antes descrito; Sur, terreno, huerta aneja a la casa, que se describe a continuación. Oeste, camino público y Norte, carretera. No consta inscripción registral.

4.- En el pueblo de Riva, Ayuntamiento de Ruesga, sitio de la Vía, terreno destinado a huerta, que mide dos áreas cuarenta y ocho centiáreas, aproximadamente. Situado en el referido punto de la Vía y cerrado con pared de cal: Linda: Este, casa de don Manuel Setién, Sur, huerta de don Gregorio Bolicón; Oeste, camino público y Norte, cochera anteriormente descrita. No consta inscripción registral.

5.- En el pueblo de Riva, Ayuntamiento de Ruesga, un terreno en abertal, hoy prado de 80 carros, o sea, una hectárea en el sitio denominado Angustina, término de Riva, Linda: Norte, carretera real; Oeste, terreno común comprendido entre el Santuario y Finca de herederos de don Belisario Alonso o su viuda; al Este, terreno común; y Sur, el mismo, esto es, caudal. No consta inscripción registral.

6.- En el pueblo de Riva, Ayuntamiento de Ruesga, al sitio del Cubillejo, un terreno en abertal, dedicado a pastos, conocida como hijuela, de una superficie de 0,526 hectáreas o 40 carros, que linda: al Norte y Sur, con don Antonio Diego; Este, con el mismo y calleja o camino público; y Oeste, herederos de don José María Guillaron. No consta inscripción registral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se acuerda citar a los herederos desconocidos de doña Rafaela Pereda Oporto; como persona de quien procede la finca y como persona a cuyo nombre aparecen catastradas y a los herederos de don Mateo Carranza, don Gregorio Bolicón y herederos de don Manuel Setién, de don Belisario Alonso, de don Antonio Diego y de don José María Guillaron, como colindantes de las fincas y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 1 de marzo de 2006.—El secretario (firma ilegible).
06/3484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de resolución de auto en procedimiento de medidas cautelares coetáneas número 1.199/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO 102/06

Sobre medidas cautelares coetáneas de doña Rosa María de Célis García.